en quanto à los particulares de que queda echo men
cion e igualmente el que por sus Cavalleros Comisa
rios de Abastos se concurra à la Providencia de se
ñalar inteligentes para la decision pretendida y con
dhos Señores Diputados à la terminacion de quanto
contiene su Justa Solicitud suplicando à la real Justicia
assi lo mande; y entendido por dho Señor Mando
se guarde lo acordado por esta Ciud.

Sobre Pescado // El Sr. Dn. Miguel de Bertodano Dijo que los Pescado
res à quienes se ha obligado à conducir à esta Ciudad
todo el Pescado que matan para venderlo à su publi
co con arreglo à lo acordado en el Aranzel como le han
manifestado serles de grandissimo perjuicio esta
Providencia sin facilitarseles el Almahasen ò lonja
de la Pescaderia mediante à que luego que traen el
Pescado se les à golpa infinita gente haciendoseles
Dificultosa la Cobranza del que venden Experi
mentando en esto visibles detrimentos, y como esta
Exposicion sea notoria al dho Señor suplica à esta
Ill.e Ciudad se sirva acordar se facilite à los Pescadores
la Expresada lonja ò Almahasen que al Estable
cimiento del Expresado Aranzel se les concedio
y señalò como puesto publico y resguardado don
de depositar y Expender el pescado sin la con
fusion que en el dia se Experimenta; sirvi
endose à este efecto ordenar dos oficiales inmediata
mente el obligado del Carbon à quel sitio del ge
nero que en el resguarda en atencion à q. la
misma Ill.e Ciudad se lo concedio solo para
que los Pescadores no se servian del; y en